



Espacio Abierto Cuaderno Venezolano de Sociología
ISSN 1315-0006 / Depósito legal pp 199202ZU44
Vol. 22 No. 3 (julio-septiembre, 2013): 593 - 607

La conformación de la inseguridad como cuestión social y las nuevas estrategias de control del delito

*Florencia Beltrame**

Resumen

En las últimas décadas el problema de inseguridad se ha perfilado como uno de los temas prioritarios en las agendas nacionales de los diversos países de América Latina. El incremento de las tasas de delitos y la elevada sensación de inseguridad -que se expresa a través de un aumento en los reclamos y demandas por mayor seguridad- han propiciado el desarrollo de nuevas políticas de control y prevención del delito que ponen énfasis en el control de la "nueva delincuencia". Esta es entendida como la criminalidad relacionada con delitos contra personas y contra la propiedad. Este artículo analiza como se presenta actualmente el problema de la inseguridad, a través de estas políticas, y como -asimismo- se vincula con la denominada cuestión social.

Palabras clave: Delito, seguridad ciudadana, inseguridad, políticas de seguridad.

Recibido: 18-01-2013/ Aceptado: 06-06-2013

* Universidad Nacional de Lanús. Buenos Aires, Argentina, E-mail: florencibeltrame@gmail.com

The Shaping of Insecurity as a Social Question and New Strategies for Controlling Crime

Abstract

In the last decades, the problem of insecurity has been profiled as one of the priority themes on national agendas in diverse Latin American countries. The increase in crime rates and the heightened sensation of insecurity, expressed through an increase in the claims and demands for greater security, has fostered the development of new policies for the control and prevention of crime that emphasize control of the "new delinquency." This is understood as criminality related to crimes against people and property. This article analyzes how the problem of insecurity is currently presented through these policies and how, likewise, it is linked to the so-called social question.

Key words: Crime, citizen security, insecurity, politics of security.

I. Introducción

La creciente centralidad que en las últimas décadas adquirió el problema de la inseguridad en Argentina, y también en toda la región de América Latina, se encuentra vinculada con los procesos regresivos iniciados en la década del noventa como consecuencia de la aplicación de políticas neoliberales. El cambio en el modelo de acumulación supuso la concreción de una serie de reformas estructurales que consistieron, principalmente, en la apertura de la economía, la privatización de empresas públicas y la desregulación de los mercados. Estas reformas provocaron profundos cambios en las estructuras económicas, políticas y sociales, que, sumadas a las sucesivas crisis económicas, recayeron en un acentuamiento de los procesos de segmentación y exclusión social, aumento de la pobreza y el desempleo, y un incremento en las tasas de delitos.

Desde entonces, tanto en América Latina pero también en el resto del mundo, han aumentado las políticas tendientes a la prevención y el control del delito en un contexto de transformación de las formas tradicionales de abordaje de dicha problemática y en el marco de una nueva forma de *narrar* al delito. En este sentido las llamadas "olas de inseguridad" exhibidas constantemente desde los medios de comunicación y la selectividad en el tipo de delitos que se expone, contribuyen a la producción de diagnósticos simplificadores y al incremento de demandas por parte de la sociedad civil de respuestas rápidas y efectivas con rela-

ción al problema (Delgado Rosales, 1997). De este modo, el problema de la inseguridad se enuncia como nueva cuestión social, elaborándose diagnósticos con objetivos específicos aplicados al control de la llamada nueva delincuencia. En efecto, como señala Máximo Sozzo, la inseguridad comienza a ser entendida prioritariamente en relación con la criminalidad de la calle (Sozzo, 2000), es decir, aquella criminalidad relacionada con delitos contra personas y contra la propiedad.

En este contexto y, principalmente, a partir de la crisis del Estado de Bienestar se advierte un proceso de transformación tanto de las funciones, como de las responsabilidades y competencias estatales en materia de seguridad. Esto se tradujo en una reducción del aparato estatal y en la delegación a terceros de servicios y actividades que antes monopolizaba el Estado. Específicamente, este proceso se vio reflejado a través de la emergencia de nuevos espacios de seguridad, los cuales desarrollan sus competencias por fuera de los límites estatales (Brunet, 2010), como lo reflejan las experiencias que incluyen a la participación ciudadana en materia de prevención.

En términos de Garland, lo novedoso no es la transformación o desmantelamiento de las instituciones de justicia penal sino más bien el desarrollo paralelo de una forma distinta de regular el delito. Este proceso se expresa, para el autor, en el desarrollo de un "tercer sector" vinculado a la conformación de un nuevo aparato de prevención y seguridad representado por la proliferación de organizaciones de prevención del delito, experiencias de participación comunitaria en diseño y control de políticas de control del delito y el desarrollo de prácticas multiagenciales para abordar el problema de la inseguridad, entre otras (Garland, 2005). De este modo, el problema de la inseguridad deja de ser competencia exclusiva de las instituciones públicas para instalarse como una problemática que incluye a la ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones públicas. Es en este marco que se percibe un marcado incremento en los discursos que tiene como eje a la participación ciudadana, específicamente en seguridad, acorde a la nueva planificación de las políticas públicas vinculadas con objetivos de eficiencia en la gestión estatal (Hener, 2004). Se busca, entonces, establecer canales entre el Estado y los individuos u organizaciones. La participación apela al accionar de los individuos y actores colectivos, en actividades y funciones que antes monopolizaba el Estado. De esta manera, lo que se logra es reducir la necesidad de una intervención permanente de las instituciones estatales y se mejora la economía de su ejercicio.

Sin embargo en virtud de lo mencionado, es relevante señalar que las nuevas políticas de prevención y la permanencia de prácticas punitivas en el tratamiento del delito no necesariamente son excluyentes, sino que redefinen, a través de nuevas articulaciones, el campo de intervención y las nuevas formas de tratar el delito en las sociedades contemporáneas (Ragnugni, 2004).

En otras palabras, estas políticas no constituyen solamente un desplazamiento en la forma del modelo tradicional de tratamiento del delito, sino más bien articulan nuevas tácticas y estrategias en torno al fenómeno de la inseguridad. En efecto, como señala Garland la paradoja que se presenta en lo que respecta a los nuevas formas de tratamiento del delito es que si bien se amplían los límites en la responsabilidad y se multiplican los actores involucrados, a través de nuevas articulaciones impulsadas desde el Estado, se recrudecen las prácticas punitivas a la vez que, discursivamente, se enuncian -desde el propio Estado- como ineficaces para tratar al delito (Garland, 2005).

II. Nuevas estrategias de prevención y modelos de tratamiento del delito

Como señalábamos en la introducción, se advierte en las nuevas políticas públicas de seguridad un énfasis en la llamada prevención. En este punto debemos aclarar que actualmente existen disputas y debates, tanto en el ámbito público como en el académico, sobre lo que implica y refiere el concepto de prevención. Aún así nos referiremos a los aportes de Van Dijk, los cuales definen a la prevención como aquella que atañe a "todas las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites de sistema de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos como delitos por el estado" (Van Dijk, 1990: 205).

En esta lógica, debemos pensar el concepto de prevención como elemento que funciona e influye en la producción social del delito. La prevención, de esta manera, supone el encauzamiento de conductas (posiblemente) delictivas para el control social del delito y busca la no ocurrencia de estos últimos. De este modo, el tratamiento del delito basado en la prevención actúa a través de determinadas estrategias que ponen eje en ciertos tipos de delitos (como hurtos, delitos contra la propiedad, violencia callejera, entre otros) es decir, los delitos que -actualmente- son considerados como la nueva delincuencia y causa principal de la inseguridad social.

Deteniéndonos en este último punto debemos señalar brevemente la conceptualización, en el marco del debate académico, sobre los modelos de tratamiento del delito. Como expresa Kessler (2009), si bien no hay dudas de que el tema de inseguridad se ha instalado en el espacio público¹, no hay un consenso ni claridad en las formas de legitimidad y en las lógicas en que dicho

1 "Hoy, en la Argentina, la inseguridad ligada al delito es sobre todo una preñoción sociológica, esto es, una forma de explicar la realidad del sentido común antes que un concepto desarrollado por las ciencias sociales" (Kessler, 2009: 11).

fenómeno de expresa. Sin embargo, podemos advertir que durante la última década existe un consenso en torno al fracaso del modelo tradicional de tratamiento del delito, vinculado con la represión del delito y el mantenimiento del orden social a través de acciones reactivas. A la vez, se advierte la emergencia de un modelo más bien vinculado a prácticas y medidas preventivas, de carácter extra-penal para tratar el problema de la inseguridad. Este último se inscribe en la línea de la llamada *Nueva Prevención*, paradigma que emerge en los años setenta en el mundo anglosajón a raíz de los debates intelectuales sobre nuevas técnicas de prevención (Sozzo, 2000). Básicamente, las nuevas técnicas de intervención que se proponen a través de esta lógica apuntan a que el o los delitos no se efectúen; en otras palabras, apuntan al encauzamiento de conductas (posiblemente) delictivas para el control social del delito.

Este nuevo paradigma basado en la concepción de utilización de recursos extrapenales, pone en práctica principalmente dos tipos de estrategias de intervención para la prevención: a) la estrategia situacional, la cual "está basada en intervenciones específicas que se dirigen sobre todo a las víctimas potenciales, a la seguridad de los edificios y al ambiente"; y b) la estrategia social o comunitaria que "trata, en lugar de esto, de modificar con programas generales las condiciones de vida en ambientes determinados, por ejemplo en un barrio, de manera que se aumenten las oportunidades de comportamientos conformes a la ley y se disminuyan los comportamientos ilegales" (Baratta, 1997). En definitiva, de lo que se trata es de la puesta en práctica de un conjunto de intervenciones que se dirigen a impactar tanto en los aspectos situacionales como ambientales del escenario social, con el fin de reducir o transformar los ambientes o situaciones "proclives" a que se desarrollen conductas delictivas (Sozzo, 2000; Romero Salazar, 2007).

En América Latina, estas políticas adquieren importancia a partir de la segunda mitad de la década de los noventa. En este marco podemos mencionar: el Plan Nacional de Prevención del Delito en Argentina (2000), el Plan Nacional de Seguridad Pública en Brasil (2003), el Programa de Prevención de la Violencia y Reducción del Crimen en Colombia (1998), el Programa Emergente de Acciones para enfrentar el Fenómeno Delictivo en México (2004), entre otros (ver Pasin, 2008).

III. La cuestión social y la cuestión de la inseguridad

Las transformaciones ocurridas en la sociedad argentina durante la década de los noventa configuran el problema de la (in)seguridad de un modo, hasta entonces, inédito en la agenda pública, instalándose de allí en más como problemática vinculada a la "cuestión social" (Pegoraro, 2003). De esta mane-

ra, no sólo se producen cambios en la magnitud en que presenta el fenómeno tratado (incremento en las tasas de delitos), sino que también se genera un cambio cualitativo, es decir, surge una nueva problematización de la llamada "cuestión criminal" (Ayo y Pla, 2007). Ésta última, en tanto construcción social y política, será el nuevo eje que atraviese la relación seguridad-inseguridad (Sozzo, 2005).

Siguiendo a Estela Grasi podemos afirmar que la cuestión social se plasma y/o concretiza –según cada época y la configuración histórica que adquiere– a través de *problemas sociales específicos*. Los mismos no son otra cosa que la expresión del modo en que se aborda, interpreta, resuelve y canaliza –entre otras cosas– la propia cuestión social.

En esta línea, Ayo y Dallorso plantean que

En la última década se ha consolidado en la Argentina una tendencia que construye progresivamente a la problemática de la (in)seguridad como núcleo de esa tensión constante propia de las sociedades capitalistas, la cuestión social. Esta particular problematización de la cuestión social, que presenta al problema de la (in)seguridad como expresión hegemónica del modo en que es interpretada, diagnosticada y encauzada la potencial fractura social, brinda las condiciones de emergencia de nuevas intervenciones que construyen específicas relaciones entre la noción de "delito" y "condiciones de vida" (Ayo, Dallorso, 2011: 3).

Particularmente en la actualidad, si tomamos la relación entre la cuestión social y el problema de la inseguridad, vemos que la misma se articula bajo dos ejes. Por un lado, la cuestión social supone que la pobreza se constituye como elemento central a ser gobernado. Por otra parte, deviene en central la noción de espacio público, la cual remite a la categorización de sitios o lugares donde debe estar garantizado exclusivamente la circulación de *ciudadanos* y regular o limitar la de la población excluida de tal condición (Ayo, Dallorso, 2011). Así, los nuevos modos de intervención en relación con el problema de la inseguridad parten de la asociación entre el delito y las condiciones de vida. De este modo, las conductas que se presentan como "incivilizadas" se convierten en blanco de las nuevas políticas de prevención del delito.

Como sostiene Pegoraro, el Estado de Bienestar parecía haber eliminado aquellas inseguridades, incertidumbres y temores sociales, a través de la configuración de un modo particular de la relación Estado-sociedad civil, aglutinados bajo el *paradigma de la seguridad* a partir del cual se desarrolló todo un sistema de protecciones que protegían al trabajador y a sus condiciones de vida.

La posterior embestida neoconservadora iniciada en los 70 y profundizada en los 90 desbarató las bases del *paradigma de la seguridad*, articulándose de este modo un nuevo paradigma, denominado, *paradigma de la inseguridad*

(Pegoraro, 1997). Este cambio supuso la emergencia de nuevas formas de control social, específicamente, nos interesa destacar aquellos vinculados a la política penal y a las políticas de control del delito. Así las cosas, la inseguridad se presenta actualmente como constitutiva del orden social y, asimismo, el delito contra la propiedad y las personas (como hurtos, robos de automóviles, etc.) se presenta como el causante principal de la inseguridad.

En este escenario, principalmente a partir de los 90, se privatizan gran parte de los servicios públicos y estatales que antaño tenían una larga tradición de prácticas solidarias con vistas a la equidad. En efecto, es a partir de los 90 que muchos autores (Castel, 2010; Rosanvallon, 1995) proponen el concepto de la *nueva cuestión social* como un modo de diferenciar el proceso social y político característico de la *cuestión social clásica*. Desde esta perspectiva, la nueva cuestión social emerge como un modo de respuesta a partir de las consecuencias que trajeron aparejadas las políticas neoliberales, las cuales pusieron nuevamente en debate las problemáticas sociales y la emergencia de nuevos conflictos sociales. El neoliberalismo no es tan sólo una reactualización del liberalismo, sino una nueva forma de ejercicio del gobierno –que supone a su vez no solamente un cambio en la relación entre el Estado y la sociedad civil, sino que también implica una nueva relación entre el derecho y la economía–.

En términos de políticas sociales este proceso supuso un pasaje de políticas orientadas a regular el sistema de protecciones jurídicas a través de intervenciones sobre las relaciones salariales –en tanto bases fundamentales de integración social– a políticas basadas solamente a convertirse en subsidiarias de situaciones de pobreza (Ayo, Dallaroso, 2011). Este carácter subsidiario supuso un corrimiento del interés acerca de las causas que provocan procesos de exclusión social.

Por otra parte, en este contexto se perfila una idea paradigmática que postula que la causa de los problemas sociales se debe a que los Estados resultan ineficaces, corruptos e ineficientes para la resolución de los conflictos y el aseguramiento del orden social. En esta línea, comienzan a emerger propuestas para el control del Estado a través de, a modo de ejemplo, el control civil, la participación ciudadana o comunitaria como formas de “empoderamiento” de los individuos. Específicamente, para el caso de la inseguridad en Argentina –en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires–, este proceso lo podemos observar en iniciativas como “vecinos en alerta”, “mesas barriales de participación comunitaria en seguridad” en tanto programas que tienen como eje a la participación de la comunidad y apuntan a la implementación de medidas dirigidas a disminuir los delitos callejeros y la sensación de inseguridad asociada a ellos.

En este contexto, es que genera una sobrevulneración de los sectores marginales de la sociedad, en tanto se deposita en ellos las causas y percepciones causantes de la inseguridad. Así, esta asociación habilita al reforzamiento

de una simbolización negativa hacia los otros vulnerables que pueden devenir en "potenciales ofensores". Se refuerza también la idea de que la culpabilidad del problema de la inseguridad radica en aquellos "otros" representados mayormente por los jóvenes varones de barrios humildes, es decir, aquellos que están excluidos del orden social. En efecto,

Los grupos que han visto desestructurados sus sistemas de protecciones sociales y, especialmente, los jóvenes de sectores populares, son aquellos que concentran en sí todas las percepciones de amenaza y son los grupos que, en el mejor de los casos, se constituyen en poblaciones-objetivo de intervenciones asistenciales y reciben prestaciones sociales en tanto son caracterizados como grupos "en riesgo" (Ayos, Dallaroso, 2011: 7).

De esta manera, las intervenciones sobre estos grupos generan consensos sociales y legitimidad a partir de que son identificados no sólo desde la esfera gubernamental sino también desde la opinión pública fomentada por los medios de comunicación, como los principales causantes del problema y la sensación de inseguridad. Este proceso no sólo resquebraja la garantía de derechos que todos los individuos que componen la sociedad sino que fomenta procesos de exclusión como la criminalización de la pobreza.

IV. La comunidad como objeto de gobierno y los nuevos riesgos sociales

A partir de la década del 70 con el resquebrajamiento del sistema de protecciones como consecuencia de la caída del Estado de Bienestar se advierte un incremento de las incertidumbres y la inseguridad social (Castel, 2010). Junto a ello se intensifica el proceso de promoción del individuo moderno, dando paso a lo que algunos autores han caracterizado como "sociedad de individuos" en reemplazo de la antaño sociedad salarial. El individuo cada vez más es impulsado a actuar como un actor social responsable y autosuficiente que se auto-provee de bienes y recursos, Castel los caracteriza como "individuos por exceso". Del lado opuesto, se encontrarían aquellos individuos que carecen de los soportes necesarios para sostener una independencia social, el autor denomina a estos últimos "individuos por defecto" (Castel, 2010). Así, los individuos por defecto, en el proceso de aumento de las desigualdades sociales, son "arrojados" a formas inferiores e insuficientes de protección quedando no sólo por fuera del régimen de empleo y, por ende, de la integración y protección que éste supone, sino también aislados de los dispositivos para sobrellevar la carencia de empleo y la ausencia del sistema de protecciones que brinda el trabajo.

En este contexto, Castel da cuenta de un ascenso de las incertidumbres sociales como consecuencia de la ausencia de regulaciones colectivas para apalea los "avatares" de la existencia. A partir de ello argumenta que: "la refe-

rencia al riesgo se vuelve omnipresente y desemboca en una representación totalizadora de la sociedad contemporánea como una 'sociedad del riesgo' (Castel, 2010: 30). En esta línea, como plantea el autor, razonar en términos de *factores de riesgo* en tanto anticipación de un hecho indeseable para evitar su ocurrencia promueve una nueva modalidad de vigilancia y gestión de las poblaciones. Esta forma de abordar el "riesgo" implica una transformación de los modos de intervención sobre el *otro*. Particularmente, si tomamos el caso de la inseguridad la emergencia de nuevas políticas de control del delito bajo el paradigma de la prevención define no sólo nuevas formas de intervención sobre un "otro" delincuente, sino también define los nuevos objetos/tivos de la política penal. En este sentido, la prevención supone evitar la ocurrencia de hechos delictivos y, bajo esta perspectiva, parte de una determinada definición sobre las causas de la inseguridad y las conductas delictivas que habría que prevenir. En este escenario, vemos como actualmente la noción de inseguridad es asociada exclusivamente al delito. En efecto, cualquier situación interpretada como una amenaza al orden público es definida como una situación de inseguridad. La delimitación de dicha noción referida a la ocurrencia o no de delitos es asentada a través de los discursos que se emiten desde los medios de comunicación, agentes e instituciones afines a la reproducción de ese discurso.

O'Malley, por su parte, sostiene que la categoría de *riesgo* ha devenido en elemento central en la conformación de la subjetividad moderna. De esta manera el riesgo puede ser entendido como una modalidad de gobierno a partir de la cual se desarrollan determinadas tecnologías y estrategias para la prevención y predicción de posibles amenazas, identificando a los colectivos que pueden resultar vulnerados por tales amenazas y, en ese sentido, influyendo directamente en la formulación de políticas públicas de prevención del delito (O'Malley, 2006). Castel también da cuenta de la "explosión" de la noción de riesgo en las sociedades modernas. Las características que adquiere la seguridad en las sociedades contemporáneas a través de la búsqueda "desenfrenada" de seguridad desenfrena -paradójicamente- la creación de mayor inseguridad:

Las sociedades modernas están construidas sobre un terreno fértil de la inseguridad porque son sociedades de individuos que no encuentran, ni en ellos mismos ni en su medio inmediato, la capacidad de asegurar su protección. Si bien en cierto que estas sociedades se han dedicado a la promoción de individuo, promueven también su vulnerabilidad al mismo tiempo que lo valorizan (Castel, 2008: 13).

De este modo, la vulnerabilidad y sensibilidad respecto a los posibles riesgos nunca es cesada debido a que la aspiración a estar protegido siempre es desplazada hacia nuevas exigencias que hacen que el individuo moderno nunca se sienta realmente protegido. Así, la emergencia del riesgo como aspecto central de la subjetividad moderna sumado al ascenso de las incertidum-

bres y el sentimiento o la sensación de inseguridad condicionan la permanente búsqueda y demandas por mayor seguridad y protección. Esto permite entender la cada vez mayor importancia del desarrollo de estrategias de prevención para abordar la criminalidad a partir de un énfasis en los factores de riesgo que, en cierta medida, se encontrarían latentes (Crawford, 1997).

En este marco, a través de la gestión y regulación de nuevos riesgos el papel de la comunidad comienza a adquirir un papel central. La cada vez mayor preeminencia de la figura de la comunidad en los discursos políticos refleja un nuevo modo de problematizar el problema de la inseguridad:

Estos [nuevos] lenguajes políticos moldean las estrategias y los programas que se dirigen hacia tales problemas, tratando de actuar sobre la dinámica de las comunidades. Configuran el territorio imaginado sobre el cual estas estrategias deberían actuar. Y se extienden hasta especificar los sujetos de gobierno como individuos que son también [...] sujetos de lealtades para un conjunto particular de valores comunitarios [...] (Rose, 2007: 118).

Sin embargo, debemos señalar que el desarrollo y despliegue contemporáneo de la "nueva" idea de comunidad² no es homogénea y está atravesada por las diversas formas de pensar e intervenir sobre las problemáticas sociales. Más aún, la noción de comunidad ha devenido en objeto de gobierno en tanto se hizo técnica o, en otras palabras, en tanto se comenzaron a desarrollar diversas técnicas, estrategias y acciones dirigidas principalmente a la intervención del objeto "comunidad" (Rose, 2007). Asimismo, las comunidades se comenzaron a constituir como objetos a ser estudiados por las disciplinas expertas, a través de la clasificación, la investigación, la documentación, etc. Tal como expresa Dammert: "la consolidación de la comunidad es vista como un proceso ligado a la disminución del delito y de las oportunidades para cometer delitos, a la defensa frente a los extraños o a la formación de un espacio social homogéneo y por ende seguro" (Dammert, 2006: 3).

Siguiendo el análisis propuesto por Rose identificamos ciertas características específicas en la reconfiguración del territorio de gobierno en términos de comunidad.

La primera de ellas posee carácter espacial, es decir, una "des-totalización" que da cuenta de una diversidad y proliferación de comunidades que ac-

2 Debemos aclarar que la idea de comunidad no es nueva pero lo que aquí nos interesa destacar es como en las sociedades contemporáneas la noción de comunidad ha sido resignificada, convirtiéndose en objeto de gobierno y campo de intervención.

tualmente caracterizan la vida cotidiana, en oposición a la predominación de "lo social" como espacio unitario con principios compartidos de solidaridad.

Por otra parte, el carácter ético de la idea de comunidad reflejado en la interpelación del individuo como individuo moral con lazos de obligación y responsabilidad, comienzan a estar organizados y regulados bajo una nueva forma.

El tercer aspecto lo constituye el papel de la identificación. Esto es, el desarrollo de ciertas prácticas que implican nuevos modos de identificación, caracterizadas por un acceso más "directo" a esas redes de solidaridad, de identificación y emocionales, en las cuales el individuo se encuentra inmerso en tanto miembro de una comunidad.

Estas características describen el proceso del llamado "gobierno a través de la comunidad", el cual supone una serie de estrategias para "inventar e instrumentalizar [las] dimensiones de lealtad entre los individuos y las comunidades al servicio de proyectos de regulación, reforma o movilización" (Rose, 2007: 122). De esta manera, en un contexto de deslegitimación de las instituciones tradicionales y de resquebrajamiento de "lo social", la comunidad representaría el rol de agrupamiento de individualidades (De Marinis, 2005). Este proceso se puede resumir a partir de un doble *juego*: por un lado "el Estado apela a las comunidades, se dirige a ellas y de algún modo promueve su constitución y su participación en tareas de gobierno, y por el otro lado, las comunidades se auto(activan), para conformar sus perfiles identitarios, recrearlos a través de diversidad de prácticas y articular sus demandas a autoridades de diverso tipo" (De Marinis, 2005: 23).

V. La noción de participación comunitaria

Como señala Saín, tradicionalmente en Argentina el enfoque con que se ha tratado la seguridad pública estuvo estrechamente vinculado al sistema policial. En este sentido, se interpretó que la seguridad ciudadana debía ser garantizada principalmente por las instituciones policiales. Esto último, sumado a una carencia de respuestas y políticas integrales en materia de seguridad, contribuyó a generar amplios márgenes de autonomía de las fuerzas policiales frente a los órganos de gobierno (Sain, 1998).

Paralelamente a la autonomía cada vez mayor de las fuerzas policiales y la exacerbación en el uso de la fuerza la falta de estrategias integrales para el tratamiento de la inseguridad contribuyeron a poner en cuestión los modos tradicionales de tratamiento del delito. En consecuencia, la crisis de legitimidad de las instituciones policiales, el aumento del mercado privado de seguridad y las limitaciones de las políticas públicas para dar respuesta al problema han puesto a dicha problemática tanto en el orden del día de la agenda política y estatal como en el centro del debate público.

A partir de la caída del Estado de Bienestar, la reconfiguración de la relación entre el Estado y la sociedad civil al mismo tiempo que las transformaciones de las funciones estatales, contribuyeron a que el Estado comience a no ser visto como el único responsable de mantener la seguridad pública. En este marco acciones que involucran la responsabilidad ciudadana como eje han pasado a formar parte del imaginario social y los discursos políticos que circulan con relación al tema (Hener, 2008).

Este proceso se traduce, en términos discursivos, en un cambio de paradigma de la seguridad pública a la seguridad democrática o ciudadana, y, en la práctica, en una búsqueda de mayor participación de la ciudadanía en las políticas de seguridad para, por un lado, ejercer mayor control de la policía por parte de la ciudadanía y, por el otro, consolidar espacios de participación comunitaria (Dammert, 2006).

La convocatoria a la participación ciudadana por parte del Estado en tareas de prevención del delito y control de las fuerzas policiales se presenta como un mecanismo novedoso con relación a como ha sido tradicionalmente abordado el tema de la seguridad. Esto implica una expansión de la responsabilidad respecto a la materia, colocándose a la problemática de la inseguridad no sólo en la esfera gubernamental, sino también en la esfera pública (Dammert, 2006). Más precisamente, el control del delito deviene en una responsabilidad no solo referida a la justicia penal, sino que también comienza a incluir a otros actores y agencias de la sociedad civil (Garland, 2005).

VI. Palabras finales

Las políticas de control y prevención del delito emergen en la Argentina fundamentalmente a mediados de la década de los '90. Es desde aquí, que la problemática de la inseguridad se instala tanto en la agenda política como en la opinión pública. En este sentido, el llamado problema de la inseguridad aparece en el escenario social de un modo inédito y diferente respecto a otras épocas de la sociedad argentina.

A partir de dicha etapa se produce un cambio en las políticas de control del delito y ha tenido lugar un proceso de asimilación de la noción de seguridad ciudadana y la de seguridad urbana o, para expresarlo en otros términos, se ha generado un pasaje de la noción de "orden público" a la noción de "seguridad ciudadana" (Dammert, 2006).

La intervención social de las nuevas políticas de seguridad rompe con las estrategias aplicadas durante el Estado de Bienestar y se orienta a objetivos de control y gestión del conflicto social. De esta forma, el problema de inseguridad es enunciado como nueva cuestión social y en ese sentido se elaboran diseños y objetivos específicos aplicados al control de la llamada "nueva delin-

cuencia". Específicamente, la cuestión social se presenta en la actualidad, entre otros aspectos, atravesada por la problemática de la inseguridad, en tanto expresión bajo la cual es encauzada la *potencial* fractura social y a través de la cual se asientan nuevos modos de intervención sobre el *otro* y legitiman nuevas políticas de prevención del delito. En este marco, el énfasis -por parte de estas políticas- en la prevención supone por un lado, el ingreso de la *comunidad* como actor y sujeto activo en el desarrollo y puesta en práctica de estrategias preventivas y, por el otro lado, la extensión y desarrollo de acciones preventivas (Ayos, Dallorso, 2011) que hacen foco en los grupos de riesgo que se presentan como potencialmente amenazantes al orden público y a la seguridad ciudadana.

Ahora bien, este proceso implica una priorización de la garantía de seguridad dirigida a determinados grupos sociales en detrimento de otros que encarnarían las potenciales amenazadas de ocurrencia de delitos. Implica, asimismo, procesos de criminalización de la pobreza en tanto estos grupos se vuelven objeto de este tipo de políticas y en la definición directa de la noción de inseguridad actual.

Referencias bibliográficas

- ANTILLANO, A. (2007) "¿Qué son las políticas de seguridad?", **CC**, Vol. 35, Nº 2.
- AYOS, E.; PLA, J. (2005) "Políticas de prevención del delito: nuevo escenario social, teoría social y condiciones de posibilidad", en Jornadas **Pre-ALAS**: "Sociología y Ciencias Sociales: conflictos y desafíos transdisciplinarios en América Latina y el Caribe", Buenos Aires.
- AYOS, E. y DALLORSO, N. (2011) "(In)seguridad y condiciones de vida en la problematización de la cuestión social: Políticas sociales y políticas de prevención social del delito", en **Política Criminal**. Vol. 6, Nº 11 (Junio 2011), Art. 1, pp. 1-18, Buenos Aires.
- BARATTA, A. (1997) "Política criminal: entre política de seguridad y política social", en **Delito y Seguridad de los habitantes**, Elías Carranza (coord.), México: Siglo XXI.
- BOURDIEU, P. (1999). "La visión mediática", en **La miseria del mundo**, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- BRUNET, A. R. (2010). "La seguridad en tiempos de crisis", en SOZZO, M. (comp.). **Por una sociología crítica del control social. Ensayos en honor a Juan S. Pegoraro**, Buenos Aires: Ed. Del Puerto.
- CASTEL, R. (2010) **El ascenso de las incertidumbres**. Buenos Aires: FCE.
- CASTEL, R. (1997) **La metamorfosis de la cuestión social: un crónica del salariado**. Buenos Aires: Editorial Paidós.
- CASTEL, R. (2004) **La inseguridad social, ¿Qué es estar protegido?** Buenos Aires: Manantial.

- DAMMERT, L. (2006) "Participación comunitaria en prevención del delito en América Latina", artículo publicado en el marco del **Curso de Liderazgo para el Desarrollo Institucional Policial**, Río de Janeiro 06-10 de noviembre de 2006.
- DAROQUI, A. (2003) "Las seguridades perdidas", en **Revista Argumentos** 1 (2), Buenos Aires.
- DELGADO ROSALES, F. (1997) "Medios de Comunicación e Inseguridad Ciudadana (Algunas Consideraciones Provisionales). **Capítulo Criminológico**, Vol. 25, No. 1.
- DE MARINIS, P. (2005) "16 comentarios sobre la(s) sociología(s) y la(s) comunidades" en **Papeles del CEIC**, No. 15, Universidad del País Vasco.
- FOUCAULT, M. (2002) **Vigilar y Castigar. Nacimiento de la Prisión**, Buenos Aires: Siglo XXI.
- GARLAND, D. (2005) **La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea**, Barcelona: Gedisa.
- HENER, A.; ACOSTA, N. (2004) "La gestión preventiva del delito en el contexto de las nuevas racionalidades políticas neoliberales", en **Actas V Congreso Nacional de Sociología Jurídica**. Buenos Aires.
- HENER, A. (2004) "Ciudadanos comunes, sujetos vulnerados y sujetos vulnerables: la construcción del espacio social en las estrategias de prevención del delito", en **VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica**. Buenos Aires.
- ISLA, A. (2007) **En los márgenes de la ley. Inseguridad y violencia en el Cono Sur**, Buenos Aires: Paidós.
- KESSLER, G. (2007) "Miedo al delito y victimización en Argentina" en **El delito en la Argentina post-crisis. Aportes para la comprensión de las estadísticas públicas y el desarrollo institucional**, Buenos Aires: Ediciones Universidad Nacional de Lanús (UNLA)-INECIP-ILANUD.
- KESSLER, G. (2009) **El sentimiento de inseguridad. Sociología de temor al delito**. Buenos Aires: Siglo XXI.
- KOSOVSKY, D. (2007) "Delito y Análisis de la información argentina", en **El delito en la Argentina post-crisis. Aportes para la comprensión de las estadísticas públicas y el desarrollo institucional**. Buenos Aires: Ediciones Universidad Nacional de Lanús (UNLA)-INECIP-ILANUD.
- PEGORARO, J. (1997) "Las relaciones sociedad-estado y el paradigma de la inseguridad", en **Revista Delito y Sociedad**. N° 9/10, Buenos Aires.
- RANGUGNI, V. (2009) "Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la Argentina neoliberal", en **Revista Delito y Sociedad**, Año 18, No. 27 (págs. 23-44) Ed. UNL.
- REY, G. (2008) "Seguridad y medios de comunicación" en **Cuadernos de Seguridad** N° 7, Buenos Aires: Publicación del Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- ROMERO SALAZAR (2007) **Peor el remedio...La Violencia Delincuencial y el Impacto de las Respuestas de la Población en la Convivencia Ciudadana**. Universidad del Zulia/Ediciones ELALEPH: Buenos Aires.

- ROSE, N. (2007) "¿La muerte de lo social? Re-configuración del territorio de gobierno" en **Revista Argentina de Sociología**, año 5, núm. 8. Buenos Aires.
- SAÍN, M. (1998) "Democracia, Seguridad Pública y Policía. La reforma del sistema de seguridad y policial en la Provincia de Buenos Aires", en **Seminario Las Reformas policiales en Argentina**, Buenos Aires. CELS.
- SOZZO, M. (2000) "Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito", en **Cuadernos de jurisprudencia y doctrina penal**, ad hoc, 10. Buenos Aires.